PROSPECTO COMPLEMENTARIO

El presente documento debe ser leído conjuntamente con el Prospecto Marco de fecha 4 de septiembre de 2013 y sus respectivas actualizaciones, correspondiente al Quinto Programa de Bonos Corporativos BCP registrado a través de trámite anticipado en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV").



Tercera Emisión del Quinto Programa de Bonos Corporativos BCP

Hasta por un importe máximo de emisión de S/1,000,000,000 de Soles

Banco de Crédito del Perú ("BCP" o el "Emisor"), empresa bancaria de duración indefinida debidamente constituida y organizada conforme a las leyes de la República del Perú mediante Escritura Pública de fecha 3 de abril de 1889, ha convenido emitir valores típicos a través de Bonos Corporativos ("Bonos Corporativos BCP"), a través de la Tercera Emisión del Quinto Programa de Bonos Corporativos BCP hasta por un importe máximo de emisión de S/1,000,000,000.00 (mil millones y 00/100 de Soles) o su equivalente en otras monedas.

Los Bonos Corporativos BCP – Tercera Emisión del Quinto Programa tendrán un valor nominal de S/10,000.00 (diez mil y 00/100 Soles) cada uno y podrán ser emitidos en una o más Series hasta por un monto de S/1,000,000,000.00 (mil millones y 00/100 Soles) cada una, por un plazo de 3 (tres) años contados a partir de la Fecha de Emisión de cada Serie. Estos Bonos Corporativos BCP serán nominativos, indivisibles, libremente negociables y estarán representados por anotaciones en cuenta e inscritos en CAVALI S.A. ICLV ("CAVALI"). El precio de oferta inicial será a la par.

Los Bonos Corporativos BCP – Tercera Emisión del Quinto Programa generarán intereses a partir de la Fecha de Emisión y el 100% del principal se amortizará en la Fecha de Redención. La Tasa de Interés será establecida según lo dispuesto en el mecanismo de colocación descrito en el presente documento y los pagos serán efectuados en Soles a través de CAVALI.

El presente Prospecto Complementario no constituye una oferta ni una invitación a ofertar ni autoriza tales ventas o invitaciones en los lugares donde tales ofertas o invitaciones sean contrarias a las respectivas leyes aplicables. El presente Prospecto Complementario debe leerse conjuntamente con el Prospecto Marco y sus respectivas actualizaciones con los estados financieros que forman parte integrante de los mismos.

Véase la Sección "Factores de Riesgo" del Prospecto Marco, la cual contiene una discusión de ciertos factores que deberán ser considerados por los potenciales adquirientes de los valores ofrecidos.





Entidad Estructuradora

Agente Colocador



Representante de los Obligacionistas

ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS Y EL TEXTO DE ESTE PROSPECTO HA SIDO REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. DICHA INSTITUCIÓN NO RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN LOS VALORES QUE SEAN OFERTADOS EN VIRTUD DEL MISMO U OPINA FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFICA LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS QUE LO SUSCRIBEN DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA UNA EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL MENCIONADO REGISTRO.

Este Complemento del Prospecto Marco es de fecha 19 de junio de 2018



DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Este Prospecto Complementario debe ser leído conjuntamente con el Prospecto Marco que lo origina.

Los firmantes declaran haber realizado una investigación, dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo con las circunstancias, que los lleva a considerar que la información proporcionada por el Emisor. o en su caso incorporada por referencia, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir, que es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara; y, con respecto a las ocasiones en que dicha información es objeto del pronunciamiento de un experto en la materia, o se deriva de dicho pronunciamiento, que carecen de motivos para considerar que el referido pronunciamiento contraviene las exigencias mencionadas anteriormente, o que dicha información se encuentra en discordancia con lo aquí expresado.

La responsabilidad por el contenido de este Prospecto Complementario se rige por las disposiciones contempladas en el T.U.O. de la Ley del Mercado de Valores aprobado mediante Decreto Supremo 093-2002-EF, y en el Reglamento de Ofertas Públicas Primarias y de Venta de Valores Mobiliarios aprobado mediante Resolución CONASEV Nº 141-98-EF/94.10 y sus normas modificatorias y complementarias.

Quien desee adquirir los valores que se ofrecerán a través de la Tercera Emisión del Quinto Programa de Bonos Corporativos BCP, deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el presente documento respecto al valor y a la transacción propuesta. La adquisición de los valores presupone la aceptación por el suscriptor o comprador, de todos los términos y condiciones de la oferta pública, tal como aparecen en el Prospecto Marco y en el presente Prospecto Complementario.

El presente documento y la Oferta Pública Primaria que lo origina, se encuentran enmarcados dentro de la ley peruana, por lo que cualquier persona interesada en adquirir los Bonos Corporativos BCP - Tercera Emisión del Quinto Programa, que pudiera estar sujeta a otra legislación, deberá informarse sobre el alcance de las leyes que le resulten aplicables, bajo su exclusiva responsabilidad. El presente documento no podrá ser distribuido en cualquier otra jurisdicción donde esté prohibida o esté restringida su divulgación.

Estos valores han sido inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores, lo que no implica que ella recomiende la inversión en los mismos u opine favorablemente sobre las perspectivas del negocio.

BCP se encuentra sujeto a las obligaciones de informar estipuladas en la Ley del Mercado de Valores, así como otras disposiciones pertinentes. Los documentos e información necesarios para una evaluación complementaria están a disposición de los interesados en el Registro Público del Mercado de Valores, en la dirección de SMV, Av. Santa Cruz N°315, Miraflores, Lima, donde podrá ser revisada y reproducida. Asimismo, dicha información estará disponible para su revisión en la página Web de la Bolsa de Valores de Lima, en el sistema Bolsa News, en la dirección de Internet: www.bvl.com.pe, luego de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV.

El Banco de Crédito del Perú declara haber cumplido con lo dispuesto por la normatividad aplicable para efectos de la validez, y, según sea el caso, oponibilidad de los derechos que confieran los valores a ser vendidos en virtud del presente Prospecto Complementario.

Gianfranco Ferrari De Las Casas

Gerente General Banço de Crédito del Perú

Guillermo Morales Valentín Gerepte División Legal Banco de Crédito del Perú

Rodrigo Mejía Galarreta Entidad Estructuradora

Credicorp Capital Servicios Financieros S.A.

Cesar Rios Briceño

Gerente Central de Planeamiento y Finanzas

Banco de Crédito del Perú

José Luis Muñoz Rivera Gerente de División de Contabilidad

Banco de Crédito del Perú

Santiago Polar Müncher

Entidad Estructuradora

Credicorp Capital Servicios Financieros S.A



TABLA DE CONTENIDO

l. Descripción de la Oferta4					
	Procedimiento de Colocación				
1.1.1	Tipo de oferta	. 4			
1.1.2	Inversionistas	. 4			
1.1.3	Medios de difusión	. 4			
1.1.4	Recepción y confirmación de órdenes de compra	. 4			
1.1.5	Mecanismo de asignación y adjudicación				
1.1.6	Liquidación y compensación de las transacciones				
1.1.7	Modo y plazo para la entrega de los valores a los inversionistas adjudicados				
1.2	Destino de los Recursos Captados				
	Costos de la Tercera Emisión del Quinto Programa de Bonos Corporativos BCP				
	Entidad Estructuradora				
1.5 A	Agente Colocador	. 7			
	rmar a las personas interesadas sobre las características principales de la Emisión				
	lizar la subasta para la colocación de los valores				
	ibir las propuestas de compra en los horarios estipulados				
	a conocer a los adjudicatarios de la subasta, los resultados de la misma				
	cripción de los valores ofrecidos				
2.1.1	Emisor				
2.1.2	Denominación	. 8			
2.1.3	Tipo de Instrumento				
2.1.4	Clase	. 9			
2.1.5	Moneda	. 9			
2.1.6	Monto de la Emisión	. 9			
2.1.7	Series	. 9			
2.1.8	Valor Nominal	. 9			
2.1.9	Tipo de Oferta	. 9			
2.1.10	Fecha de Colocación				
2.1.11	Precio de Colocación	. 9			
2.1.12	Tasa de Interés	. 9			
2.1.13	Fecha de Emisión	. 9			
2.1.14	Fecha de Redención y Fecha de Vencimiento	10			
2.1.15	Pago del Principal y de los Intereses				
2.1.16	Amortización	10			
2.1.17	Cupón	.10			
2.1.18	Plazo de la Emisión	11			
2.1.19	Garantías	.11			
2.1.20	Opción de Rescate	11			
2.1.21	Mercado Secundario	11			
2.1.22	Entidad Estructuradora	11			
2.1.23	Agente Colocador	.11			
2.1.24	Representante de los Obligacionistas	11			
2.1.25	Lugar y Agente de Pago	11			
2.1.26	Interés Moratorio				
2.1.27	Costos de la Emisión	11			
2.1.28	Clasificación de Riesgo	.12			
2.2 Mecanismo Centralizado de Negociación					
Anexo: Contrato Complementario de la Tercera Emisión del Quinto Programa de Bonos					
Corporati	ivos bcp	13			



I. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

1.1 PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

1.1.1 Tipo de oferta

Oferta pública.

El Emisor se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, la colocación de los Bonos.

1.1.2 Inversionistas

Se tiene previsto realizar las emisiones sucesivas de Bonos Corporativos BCP a través de diferentes emisiones que podrán dirigirse a distintos tipos de inversionistas.

1.1.3 Medios de difusión

La difusión de las condiciones de la oferta se realizará a través del Prospecto Marco, de este Prospecto Complementario y del Aviso de Oferta correspondiente a cada emisión y/o serie. El Aviso de Oferta será publicado en (i) uno de los diarios de mayor circulación nacional o, (ii) cualquier otro medio autorizado por la SMV.

1.1.4 Recepción y confirmación de órdenes de compra

Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A. ("CCSAB") administrará el libro de demanda en el cual se consignarán todas las órdenes de compra que se reciban durante el período de recepción de las órdenes de compra. El inversionista remitirá la orden de compra a CCSAB durante el periodo de recepción de órdenes de compra, cuya fecha de inicio y término será establecida por el Emisor y comunicada en el Aviso de Oferta. CCSAB recibirá las órdenes de compra hasta la 1:00 PM del último día del plazo establecido para tal efecto. La subasta de tasa tendrá lugar el día hábil inmediato anterior a la Fecha de Emisión de los Bonos correspondientes.

A través de la orden de compra, el inversionista manifiesta su voluntad irrevocable de adquirir los Bonos. El envío de una orden de compra por parte de un inversionista implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Prospecto Marco y en el presente Prospecto Complementario.

Las órdenes de compra se podrán recibir a través de: (i) formato escrito preparado por CCSAB y enviado en original, vía fax o adjunto a correo electrónico; (ii) llamadas telefónicas grabadas; o, (iii) sistema de comunicación Bloomberg.

Asimismo, las órdenes de compra deberán consignar el nombre del inversionista, el monto solicitado y la tasa de interés requerida, la cual deberá estar expresada en treintaidosavos (1/32) porcentuales. Adicionalmente, el Emisor podrá establecer, en coordinación con CCSAB, una tasa de interés máxima para la aceptación de propuestas. Las órdenes de compra recibidas por vía telefónica serán grabadas en los registros telefónicos del Emisor y/o el Agente Colocador.

El número máximo de órdenes de compra por inversionista será cinco (5), considerándose como válidas las cinco (5) primeras que presente.

Los inversionistas interesados en confirmar la recepción de sus órdenes de compra podrán hacerlo telefónicamente llamando al teléfono que se indique en la misma orden de compra; o mediante el sellado del cargo correspondiente en caso que la orden haya sido entregada en original.



1.1.5 Mecanismo de asignación y adjudicación

El periodo de recepción de las órdenes de compra concluirá a la 1:00 PM del día de la subasta, luego de lo cual el Emisor establecerá la tasa de corte ("Tasa de Corte"). La subasta será sobre la tasa de colocación y el mecanismo de asignación es el de Subasta Holandesa con Posibilidad de Ampliación y Propuestas de Compra Acumulativas, por lo que los valores serán asignados a una única tasa de Emisión. Las órdenes de compra son acumulativas, entendiéndose que se considerará para efectos de la adjudicación la suma de todas aquellas órdenes cuyas tasas de interés requeridas sean iguales o inferiores a la Tasa de Corte.

La Tasa de Corte será determinada luego de ordenar las órdenes de compra de menor a mayor, de acuerdo con la tasa de interés solicitada. La Tasa de Corte corresponderá a aquella en la que la suma del monto demandado iguale al monto base ofertado. En caso que la demanda total sea inferior al monto base ofertado, se considerará como Tasa de Corte aquella correspondiente a la tasa más alta solicitada en las respectivas órdenes de compra. En caso el Emisor decida no ampliar el monto de la Emisión por encima del monto base ofertado, la Tasa de Corte será tomada como referencia para establecer la Tasa de Emisión ("Tasa de Emisión").

El Emisor establecerá la Tasa de Emisión y el monto de la Emisión o Serie, pudiendo fijar este monto por debajo del monto demandado.

En caso la demanda total exceda el monto base ofertado, el Emisor podrá ampliar el monto de la Serie por encima del monto base y hasta el monto máximo anunciado en el Aviso de Oferta, el mismo que deberá estar dentro de los límites máximos registrados para la Emisión (y Programa, de ser el caso). En este caso, la Tasa de Emisión será aquella en que la demanda iguale el monto al que el Emisor haya decidido ampliar la Emisión.

Definido el monto de la Emisión o Serie y la Tasa de Emisión, se procederá a la asignación de los Bonos a aquéllas órdenes de compra cuyas tasas solicitadas se encuentren por debajo o a la Tasa de Emisión. La Tasa de Emisión será única para todos los adjudicatarios.

Los Bonos serán adjudicados, en primer lugar, a la orden de compra que represente la menor tasa solicitada, luego a la orden de compra cuya tasa solicitada le siga en orden ascendente, y así sucesivamente hasta cubrir el monto de la Emisión o Serie, monto que podrá ser menor, igual o mayor al monto base de la subasta. En caso que la demanda exceda la oferta a la Tasa de Emisión, se efectuará un prorrateo proporcional entre todos los adjudicatarios cuyas órdenes de compra solicitaron una tasa igual a la Tasa de Emisión.

En caso de prorrateo, el monto a adjudicar a cada inversionista que presentó órdenes de compra solicitando una tasa igual a la Tasa de Emisión resulta de la siguiente manera:

Monto Adjudicado = $\frac{Monto\ a\ emitir\ - Monto\ asignado\ a\ tasas\ menores\ a\ la\ Tasa\ de\ Emisión}{Monto\ total\ demandado\ a\ la\ Tasa\ de\ Emisión} \times Monto\ solicitado$

En donde:

Monto a emitir: Es el monto que, como resultado del proceso de

subasta, el representante facultado del Emisor decida emitir.

decida emitir.

El monto a emitir no podrá exceder el monto de Emisión establecido en el presente Prospecto

Complementario.

Monto asignado a tasas menores a la Tasa de Emisión:

Es el importe que comprende la sumatoria de los montos solicitados en las órdenes de compra en las



que se solicitó una tasa menor a la Tasa de

Emisión.

Emisión:

Monto total demandado a la Tasa de Es el importe que comprende la sumatoria de los montos solicitados en las órdenes de compra en las que se solicitó una tasa igual a la Tasa de Emisión.

Monto solicitado:

Es el importe consignado en la orden de compra de cada adjudicatario a la tasa igual a la Tasa de Emisión.

En caso que el factor origine montos adjudicados que no sean múltiplos del valor nominal, se debe efectuar un redondeo de los montos adjudicados bajo los siguientes criterios:

1. Se efectúa un redondeo simple a la unidad múltiplo del valor nominal más cercana.

2. En caso que la sumatoria de los montos redondeados exceda el monto a emitir, se reduce las órdenes de mayor monto. En caso contrario, se incrementa las órdenes de menor monto.

1.1.6 Liquidación y compensación de las transacciones

La adjudicación, el monto y la Tasa de Emisión de los Bonos serán comunicados a los inversionistas vía facsímil o correo electrónico. Esto se realizará entre las 3:00 PM y las 5:00 PM del día de la subasta. Los inversionistas tendrán hasta el día hábil siguiente a las 5:00 PM para cancelar los Bonos que les fueron adjudicados. Los pagos se realizarán vía transferencia en la cuenta que CCSAB designará en la orden de compra. El formato de orden de compra podrá ser distribuido vía correo electrónico, fax y además estará disponible para los inversionistas en el local de CCSAB.

En caso que el inversionista incumpla el pago, se revocará la adjudicación de su orden de compra. El incumplimiento de pago determina que dicho inversionista no podrá participar en las siguientes Emisiones o Series del Programa.

1.1.7 Modo y plazo para la entrega de los valores a los inversionistas adjudicados

En la Fecha de Emisión, una vez realizado el pago por parte de los inversionistas, se procederá a la Emisión de los Bonos Corporativos BCP - Tercera Emisión del Quinto Programa y se comunicará a CAVALI para el registro correspondiente de los Bonos a nombre del inversionista respectivo.

1.2 **DESTINO DE LOS RECURSOS CAPTADOS**

Los recursos captados por las Emisiones que se realicen dentro del Programa serán destinados en su totalidad al otorgamiento de créditos, bajo las diversas modalidades que el Emisor ofrece a sus clientes, en el marco del giro del negocio bancario del Emisor. Dichas modalidades incluyen principalmente créditos corporativos, empresariales, de consumo e hipotecario, entre otras modalidades crediticias acorde con las Leves Aplicables.

COSTOS DE LA TERCERA EMISIÓN DEL QUINTO PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS BCP 1.3

Salvo aquellos costos correspondientes a la adquisición de los Bonos por parte de los potenciales inversionistas, los mismos que deberán ser asumidos por dichos inversionistas, corresponderá al BCP asumir, a su entero y exclusivo cargo, todos los gastos, derechos y contribuciones que se originen y/o deriven de la presente Emisión y de los documentos públicos o privados que sean necesarios para su debida formalización y Emisión; incluyéndose en éstos el pago de cualesquiera derechos, contribuciones e impuestos que deban efectuarse para dicho fin ante SMV o ante cualquier otra entidad pública o privada.

ENTIDAD ESTRUCTURADORA

La Entidad Estructuradora es Credicorp Capital Servicios Financieros S.A., con domicilio en Av. El Derby N° 055, Centro Empresarial Cronos, Torre 3, Piso 7, Santiago de Surco, Lima 33, Perú, teléfono



(511) 416-3333 y número de fax (511) 313-2359. El desarrollo de las actividades de la Entidad Estructuradora está normado por la Ley Nº 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS; por la Ley del Mercado de Valores; y, por el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios.

1.5 AGENTE COLOCADOR

El Agente Colocador es Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A, con domicilio en Av. El Derby N° 055, Centro Empresarial Cronos, Torre 4, Piso 8, Santiago de Surco, Lima 33, Perú, teléfono (511) 313-2918 y número de fax (511) 313-2915. El desarrollo de las actividades del Agente Colocador está normado por la Ley del Mercado de Valores.

Queda establecido que la modalidad de colocación será la de "best effort" de forma tal que el compromiso de colocación que asume CCSAB es de medios y no de resultados.

Las funciones de CCSAB son:

- 1. Informar a las personas interesadas sobre las características principales de la Emisión.
- 2. Realizar la subasta para la colocación de los valores.
- 3. Recibir las propuestas de compra en los horarios estipulados.
- 4. Dar a conocer a los adjudicatarios de la subasta, los resultados de la misma.

Para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, CCSAB podrá subcontratar los servicios de colocación, debiendo contar con el consentimiento previo del Emisor.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto Complementario, no existe el marco legal correspondiente a la implementación de prácticas de estabilización de precios. Por lo tanto, no se aplicarán prácticas de estabilización de precios que puedan mantener o afectar el precio de los valores a ser ofrecidos.



II. DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES OFRECIDOS

El registro de la Tercera Emisión a emitirse en el marco del Quinto Programa de Bonos Corporativos BCP se hace en cumplimiento de lo acordado en la Junta General de Accionistas, de fecha 30 de marzo de 2012 y al acuerdo de Comité Ejecutivo del BCP del 9 de enero de 2013, y de acuerdo con los términos fijados en el Contrato Complementario de la Tercera Emisión del Quinto Programa de Bonos Corporativos BCP, suscrito con el Scotiabank Perú S.A.A., en calidad de Representante de los Obligacionistas.

En uso de las facultades delegadas, el Comité Ejecutivo del Emisor, en su sesión del 9 de enero 2013, aprobó el "Quinto Programa de Bonos Corporativos BCP" hasta por un monto de S/2,000,000,000.00 (dos mil millones y 00/100 Soles), o su equivalente en otras monedas.

Asimismo, el Comité Ejecutivo delegó a la Gerencia del BCP el establecimiento de los términos y condiciones generales del Quinto Programa de Bonos Corporativos BCP, autorizando a los señores Walter Bayly Llona, Alvaro Correa Malachowski, Guillermo Morales Valentín, Pedro Rubio Feijoo, Mario Ferrari Quiñe y José Luis Muñoz Rivera, para que indistintamente, cualesquiera dos de ellos actuando en conjunto, en representación del BCP, suscriban todos y cada uno de los actos, contratos y demás documentos públicos y privados que resulten necesarios para llevar a cabo la inscripción del programa y futuras emisiones de bonos, facultándolos expresamente para realizar las modificaciones, precisiones y/o renovaciones que estimen necesarias a cualesquiera de los mencionados actos, contratos y demás documentos públicos y privados, incluyendo precisiones a la estructura, sin que en ningún caso estas facultades puedan ser consideradas insuficientes.

Mediante acuerdo de sesión de Directorio de fecha 27 de noviembre de 2013 se aprobó designar al señor Fernando Dasso Montero en reemplazo del señor Álvaro Correa Malachowski dentro del grupo de personas a quienes se les otorgó la facultad de suscribir todos y cada uno de los actos, contratos y demás documentos públicos y privados que resulten necesarios para llevar a cabo la inscripción de los programas y/o emisiones de bonos.

En la Junta General de Accionistas, de fecha 31 de marzo de 2017, se aprobó incrementar el límite global de endeudamiento a US\$6,000,000,000.00 (Seis mil millones de Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda nacional u otras monedas.

Posteriormente, mediante sesión del Comité Ejecutivo del Emisor de fecha 13 de junio de 2018 se acordó designar a los señores Gianfranco Ferrari de las Casas, Cesar Rios Briceño y Diego Cavero Belaunde, en reemplazo de los señores Walter Bayly Llona, Fernando Dasso Montero y Pedro Rubio Feijoo, respectivamente, dentro del grupo de personas a quienes se les otorgo la facultad de suscribir todos y cada uno de los actos, contratos y demás documentos públicos y privados que resulten necesarios para llevar a cabo la inscripción de los programas y/o emisiones. También se incluyó al señor Pablo Hurtado Azurduy y a la Dra. Miriam Böttger Egg dentro del grupo mencionado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 59 de la Ley del Mercado de Valores, la suscripción o adquisición de valores presupone la aceptación del suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta, tal como aparecen en el Prospecto Marco y su respectivo Prospecto Complementario. Los términos y condiciones de cada una de las Series correspondientes a la Tercera Emisión del Quinto Programa de Bonos Corporativos BCP serán definidos por las personas facultadas por el Emisor, y serán comunicados a los inversionistas y a la SMV a través del presente documento y del Aviso de Oferta.

2.1 CARACTERÍSTICAS DE LA TERCERA EMISIÓN DEL QUINTO PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS BCP

2.1.1 Emisor

Banco de Crédito del Perú.

2.1.2 Denominación



Tercera Emisión del Quinto Programa de Bonos Corporativos BCP.

2.1.3 Tipo de Instrumento

Bonos Corporativos.

2.1.4 Clase

Los Bonos Corporativos BCP serán nominativos, indivisibles, negociables, devengarán intereses o generarán un rendimiento y estarán representados por anotaciones en cuenta a través de CAVALI.

2.1.5 Moneda

Soles.

2.1.6 Monto de la Emisión

Hasta por S/ 1,000,000,000.00 (mil millones y 00/100 Soles).

2.1.7 Series

Se podrán emitir una o más Series de hasta por un monto de S/1,000,000,000.00 (mil millones y 00/100 Soles). La Fecha de Emisión, Fecha de Colocación, Fecha de Vencimiento y Fecha de Redención de cada una de las Series serán definidas únicamente en el Aviso de Oferta.

2.1.8 Valor Nominal

El Valor Nominal inicial de los Bonos será de S/10,000.00 (diez mil y 00/100 Soles) cada uno.

2.1.9 Tipo de Oferta

Oferta Pública.

El Emisor se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, la colocación de los Bonos.

2.1.10 Fecha de Colocación

Es la fecha en la cual se realiza el proceso de subasta de la Emisión o Serie, siguiendo el mecanismo de colocación establecido en el presente Prospecto Complementario. La Fecha de Colocación será comunicada en el respectivo Aviso de Oferta.

2.1.11 Precio de Colocación

Los Bonos se colocarán a la par.

2.1.12 Tasa de Interés

Será equivalente a una tasa de interés fija nominal anual que será aplicada sobre el Valor Nominal.

La Tasa de Interés será establecida por las personas facultadas por el Emisor antes de la Fecha de Emisión de cada Emisión y/o Serie, con arreglo al procedimiento de colocación que se establece en el Prospecto Complementario de la presente Emisión.

2.1.13 Fecha de Emisión

La Fecha de Emisión de cada Emisión o Serie será informada a la SMV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta respectivo.



2.1.14 Fecha de Redención y Fecha de Vencimiento

En la(s) Fecha(s) de Vencimiento se pagarán los intereses de los Bonos.

La Fecha de Redención es aquella en la que vence el plazo de la respectiva Emisión o Serie.

Las Fechas de Vencimiento y la Fecha de Redención serán establecidas por el Emisor e informadas a la SMV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta.

En caso que alguna Fecha de Vencimiento y/o la Fecha de Redención no fuese un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el primer Día Hábil siguiente y por el mismo monto establecido para la Fecha de Vencimiento que corresponda o en la Fecha de Redención según sea el caso, sin que los Bonistas tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

2.1.15 Pago del Principal y de los Intereses

El pago de los intereses se efectuará en forma semestral en las respectivas Fechas de Vencimiento, contado desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Redención. El pago del principal se efectuará en la Fecha de Redención.

Para efectos del pago de intereses y del principal, se reconocerá a los tenedores de los Bonos cuyas operaciones hayan sido liquidadas a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento o a la Fecha de Redención, según sea el caso. El servicio de pago de intereses y del principal se realizará a través de CAVALI.

No existe obligación de CAVALI de efectuar pago alguno con sus propios recursos. No obstante lo anteriormente señalado, el Emisor, una vez que haya cumplido con poner los fondos necesarios a disposición de CAVALI, en las fechas que correspondan, no asumirá responsabilidad alguna en caso que tales pagos no fueran realizados oportunamente por causas imputables a CAVALI.

Todos los pagos serán realizados por el total de los montos que correspondan ser pagados, sin deducciones, retenciones, tributos o costos de ninguna clase, todos los cuales serán por cuenta y costo exclusivo del Emisor; salvo aquellos tributos que conforme a las Leyes Aplicables sean de cargo de los Bonistas.

2.1.16 Amortización

El pago del 100% del Principal se llevará a cabo en la Fecha de Redención.

2.1.17 Cupón

Es el monto de los intereses pagaderos cada semestre vencido en las Fechas de Vencimiento o Fecha de Redención.

El Cupón será equivalente a la Tasa de Interés aplicada sobre el Principal, calculado con la siguiente fórmula:

Cupón=(Principal)×(Tasa de Interés) ×
$$\left(\frac{\text{Período}}{360}\right)$$

Dónde:

Cupón: Monto de intereses pagaderos cada semestre vencido.

Principal: Es el Valor Nominal de cada Bono.

Tasa de Interés: La Tasa de Interés determinada en el momento de la colocación.

Período: 180 días.



2.1.18 Plazo de la Emisión

Los Bonos se emitirán por un plazo de tres (3) años contados a partir de la Fecha de Emisión.

2.1.19 Garantías

Los Bonos a ser emitidos bajo el Programa no cuentan con garantía específica sobre los activos o derechos del Emisor, estando respaldados genéricamente con su patrimonio.

2.1.20 Opción de Rescate

No existirá opción de rescate, salvo en los casos establecidos en los numerales 2 al 5 del Artículo 330° de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, y siempre que se cumpla lo previsto en el Artículo N° 89 de la Ley del Mercado de Valores.

Sin perjuicio de lo señalado, el citado rescate será efectuado únicamente si: (i) no estuviese prohibido por las Leyes Aplicables o cualquier regulación emitida por el Banco Central de Reserva; y (ii) no causase que el Emisor incurra en obligaciones adicionales de encaje a las ya existentes (y aplicables) en la Fecha de Colocación de la Emisión.

2.1.21 Mercado Secundario

Los Bonos serán inscritos en el Registro de la Bolsa de Valores de Lima, dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes a su Fecha de Emisión. El trámite de inscripción en Rueda de Bolsa se realizará por cuenta y costo del Emisor.

2.1.22 Entidad Estructuradora

Credicorp Capital Servicios Financieros S.A. (antes denominada BCP Capital Financial Services S.A.)

2.1.23 Agente Colocador

Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A. (antes denominada Credibolsa S.A.B. S.A.)

2.1.24 Representante de los Obligacionistas

Scotiabank Perú S.A.A. o la entidad que lo sustituya de acuerdo a lo establecido en el Contrato Marco.

2.1.25 Lugar y Agente de Pago

CAVALI S.A. ICLV, con domicilio en Av. Santo Toribio Nº 143, oficina 501, San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú.

2.1.26 Interés Moratorio

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de pago establecidas en el Contrato Complementario por parte del Emisor, éste incurrirá en mora en forma automática a partir del incumplimiento en el pago de la obligación y mientras se mantenga el mismo, sin necesidad de requerimiento, intimación previa, o formalidad alguna.

La tasa de interés moratorio será igual a uno por ciento (1%) nominal anual sobre el importe total vencido y pendiente de pago.

2.1.27 Costos de la Emisión

Todos los costos relacionados con la presente Emisión serán asumidos por el Emisor.



2.1.28 Clasificación de Riesgo

El Quinto Programa de Bonos Corporativos BCP ha sido clasificado por Apoyo & Asociados Internacionales S.A.C. en su informe de fecha 27 de marzo de 2018, y por Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A. en su informe de fecha 23 de marzo de 2018, de la siguiente manera:

Empresa Clasificadora	Clasificación	Fecha de EE.FF. evaluados			
Apoyo & Asociados Internacionales S.A.C.	AAA (pe)	31 de diciembre de 2017			
Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A.	AAA.pe	31 de diciembre de 2017			
Significado de la clasificación					

La clasificación AAA obtenida de Apoyo & Asociados Internacionales S.A.C. corresponde a la mayor capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros, reflejando el más bajo riesgo crediticio. Esta capacidad es altamente improbable que sea afectada adversamente por eventos imprevistos.

La clasificación AAA obtenida de Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A., refleja la más alta capacidad de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados.

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO OTORGADAS, NO CONSTITUYEN UNA RECOMENDACIÓN DE COMPRA, RETENCIÓN O VENTA DE LOS VALORES MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

Para una mayor información relativa a las clasificaciones de riesgo otorgadas a los valores, revisar el Prospecto Marco.

Las clasificaciones antes señaladas están sujetas a revisión permanente durante la vigencia de los Bonos, de acuerdo con las Leyes Aplicables.

2.2 MECANISMO CENTRALIZADO DE NEGOCIACIÓN

Los Bonos serán negociados en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima ("BVL"), una vez cumplido el trámite de inscripción correspondiente ante la BVL. El registro de los mismos en Rueda de Bolsa se realizará por cuenta y costo del Emisor.

El Emisor se obliga a presentar a la Rueda de Bolsa de la BVL la información requerida conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa (Resolución SMV Nº Nº 031-2012-SMV-01), la Ley del Mercado de Valores y cualquier otra norma aplicable, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles luego de efectuada la Emisión de los valores.



ANEXO: CONTRATO COMPLEMENTARIO DE LA TERCERA EMISIÓN DEL QUINTO PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS BCP